

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA «RETO RURAL DIGITAL» PARA
PROYECTOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL.
BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2023.**

Órgano emisor: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Disposición: Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre.

BOE: 11 de diciembre de 2023.

Ámbito: Estatal.

Fin de plazo: 9 de febrero de 2024.

Objeto: Se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa «Reto Rural Digital» para proyectos de capacitación digital, y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Destinatarios: A los efectos de estas bases reguladoras, serán beneficiarios:

1. Las entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Tener un ámbito territorial de actuación autonómico o estatal.
 - b) Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades alineadas con el objeto descrito en el artículo 1.
 - c) Carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro a aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.
 - d) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
 - e) Disponer de experiencia en formación en el ámbito de la capacitación digital.
2. Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.
3. No podrán ser beneficiarios de los ayudas aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el artículo 13.3.bis.
4. Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones sin personalidad jurídica de entidades sin ánimo de lucro que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos y se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes: Las subvenciones se podrán solicitar a partir del primer día hábil tras dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante un plazo de sesenta días naturales, en la sede electrónica asociada del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, es decir 9 de febrero de 2024.

Puede descargar la convocatoria en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-25225>